

RIO GALLEGOS, 17 OCT 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.691/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Joana Abigail CHARDULLO de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Conservación de los Recursos Turísticos y Mercadotecnia Marketing y Promoción Turística, adeudando los exámenes finales de las asignaturas pre-correlativas Ecología y Servicios Turísticos, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2011;

QUE a fs. 13 y 14 se cuenta con la situación académica actualizada de la alumna CHARDULLO;

QUE la alumna en cuestión no justificó en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas que establece el Reglamento de Alumnos su inasistencia a las mesas de exámenes del turno del mes de Julio/Agosto de 2011;

QUE la alumna CHARDULLO posee regularizadas las asignaturas correlativas Sociología y Servicios Turísticos, requisito para cursar la asignatura Mercadotecnia Marketing y Promoción Turística;

QUE por Notas Nros. 303 y 757/11, respectivamente, la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho Nº 147/11 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Joana Abigail CHARDULLO para cursar la asignatura Conservación de los Recursos Turísticos, correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo y no hacer lugar a la solicitud de excepción para cursar la asignatura Mercadotecnia. Marketing y Promoción Turística, atento a que la mencionada alumna no adeuda asignaturas correlativas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Joana Abigail CHARDULLO (D.N.I. Nº 33.463.236) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo, para cursar la asignatura Conservación de los Recursos Turísticos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de excepción interpuesta por la alumna Joana Abigail CHARDULLO para cursar la asignatura Mercadotecnia. Marketing y Promoción Turística, atento a que la mencionada alumna no adeuda asignaturas correlativas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

748